
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01713-2024-U

LA MATA DE MORELLA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA : PADRÓN IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA Y TASA VADOS EJERCICIO 2024

e vehículos de tracción mecánica y la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, referidos todos ellos al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como del trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Tablón Municipal de Edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, o desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en:

- Oficina de Recaudación: Secretaría del Ayuntamiento de La Mata, en horario de oficina.
- Plazo de Ingreso: del 1 de Abril al 30 de Mayo de 2024

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro en el período de pago voluntario durante la primera semana de abril.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria CAJAMAR.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago La no recepción del documento cobratorio no exime de la obligación de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Mata 15 Abril 2024
Jorge Royo Folch
El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE